



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2023-MDC

Cauday, 01 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-MDC de 19.01.2023; Cuadro de Necesidades Consolidado; Indagación de mercado; Resumen Ejecutivo; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000015; Informe N° 31-2023-MDC/DL de 03.01.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF, en el Numeral 42.1 señala que ***El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda***¹;

Que, mediante art. 8 del DS. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. *(El subrayado es nuestro)*. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

¹ Numeral 42.3 modificado mediante DS 377-2019-EF y DS. 162-2021-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, *el expediente de contratación contiene:* a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco*¹; b) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;* c) *La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;* e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;* h) *La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;* i) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda,* k) *La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;* l) *La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;* m) *El resumen ejecutivo, cuando corresponda;* y, n) *Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)*;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante art. 43 del DS 344-2018-EF modificado por el DS 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44 del DS 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217;

Que, mediante Directiva N° 004-2019-OSCE/CD disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias. El Resumen Ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos, conforme a lo requerido en los formatos detallados en el numeral VIII de la Directiva, para el caso de bienes se dispone lo siguiente: a) Datos generales de la contratación. b) Información del requerimiento y sus modificaciones. c) Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-MDC de 19.01.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad distrital de Condebamba, en el cual mediante ítem N° 01 se incluye la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2023";

Que, en mérito al cuadro de necesidades consolidado de la Municipalidad Distrital de Condebamba - 2023; Indagación de mercado se ha determinado el valor referencia para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2023", por el monto de **S/544,488.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES);**

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000015, emitida por el Lic. Adm. Diego Paul Medina Valdivia – Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se garantiza el crédito presupuestario para la contratación, por el monto de **S/544,488.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N° 31-2023-MDC/DL de 3.01.2023 emitido por el Ing. Edgar Miguel Paredes Pizán - jefe de la Unidad de Logística, en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, en atención al cumplimiento al art. 42 del DS. 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica: SIE-1-2023-MDC/CS-1, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, para las áreas administrativas de la MDC., para el periodo fiscal 2023. Asimismo, en atención al art. 43 del DS. 344-2018-EF modificado por el DS. 168-2020-EF, solicita la conformación del Comité de Selección, conforme a la propuesta que se adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	U. M.	P. U.	TOTAL
01	DIESEL B5 S50	17,931	GALÓN	21.86	391,971.86
02	GASOLINA DE 90 OCTANOS	7,242	GALÓN	21.06	152,516.52
	TOTAL				544,488.18

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Resolución de Alcaldía 002-2023-MDC de 02.01.2023, por las facultades conferidas al Abg. HELERSON



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DENNIS ROJAS BRINGAS en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 1-2023-MDC/CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2023", por el valor estimado de S/544,488.18 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SIE 1-2023-MDC/CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2023". De conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ing. Edgar Miguel Paredes Pizán	Dependencia:	División de Logística
Primer Miembro	Ing. Luis Misahuamán Sangay	Dependencia:	Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Lic. Diego Paul Medina Valdivia	Dependencia:	Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente del presidente	Tec. Amancio Salvador Solano Romero	Dependencia:	División de Tesorería
Suplente del Primer Miembro	CPC. José Alexander Limay Vera	Dependencia:	Subgerencia de Desarrollo Social y Humano
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Jhuliana Evelyn Bardales Fernández	Dependencia:	Subgerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la División de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, a fin de continuar con el procedimiento de selección y una vez concluido bajo responsabilidad sea retornado a la División de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva y, que, durante el desempeño de su cargo, el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines, en cuanto corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Abg. *Hersson Dennis Rojas Bringas*
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Miembros del Comité
3. División de Logística
4. Subgerencia de Asesoría Jurídica
5. Portal

C.c.: Arch. G. Municipal